

**Recurso interpuesto el 23 de diciembre de 2011 —
Sabbagh/Consejo**

(Asunto T-652/11)

(2012/C 58/22)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Bassam Sabbagh (Damasco, Siria) (representantes: M.-A. Bastin y J. M. Salva, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Declare la admisibilidad del presente recurso en su totalidad.

— Declare fundados todos los motivos del recurso.

— Se pronuncie en el sentido de que los actos impugnados pueden ser anulados parcialmente, ya que la parte de los actos que debe anularse puede separarse del acto global,

— En consecuencia,

— Anule parcialmente la Decisión 2011/782 de 1 de diciembre de 2011, por la que se deroga la Decisión 2011/273/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria así como el Reglamento de ejecución (UE) n° 1151, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 442/2011, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria eliminando el nombre del Sr. Bassam Sabbagh de la lista de las personas sancionadas.

— Con carácter subsidiario, anule la Decisión 2011/782 de 1 de diciembre de 2011, por la que se deroga la Decisión 2011/273/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria así como el Reglamento de ejecución (UE) n° 1151, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 442/2011, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria retirando al Sr. Bassam Sabbagh de la lista de las personas sancionadas.

— Con carácter subsidiario, declare dichas Decisiones y Reglamentos inaplicables respecto al Sr. Bassam Sabbagh y ordene la retirada de su nombre y de sus referencias de la listas de personas objeto de medidas sancionadoras de la Unión Europea.

— Condene al Consejo al pago de 500 000 dólares en concepto de daños y perjuicios con carácter provisional en reparación del perjuicio moral y material sufrido debido a la inclusión del Sr. Gassam Sabbagh en la lista de las personas sancionadas.

— Condene al Consejo al pago de todas las costas y en particular de la totalidad de los gastos, honorarios y desembolsos en que incurrió la parte demandante para su defensa en la presente instancia.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca seis motivos.

- 1) Primer motivo, basado en un error manifiesto de apreciación, puesto que la parte demandante impugna los motivos tenidos en cuenta en su contra en los actos impugnados.
- 2) Segundo motivo, basado en la violación del derecho de defensa y el derecho a un proceso justo, dado que los actos no fueron objeto de una notificación a la parte demandante y dado que a ésta no se le comunicó ninguna prueba o indicio serio que justifique su inscripción en la lista de personas sancionadas.
- 3) Tercer motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación en la medida en que la parte demandada se limitó a utilizar una formulación afirmativa y no motivada en los actos impugnados cuando decidió las medidas restrictivas frente a la parte demandante.
- 4) Cuarto motivo basado en la violación del derecho a un recurso jurisdiccional efectivo en la medida en que el incumplimiento de la obligación de motivación impide al juez europeo ejercer su control de la legalidad de los actos impugnados.
- 5) Quinto motivo basado en la violación del derecho de propiedad ya que las sanciones adoptadas constituyen una injerencia desproporcionada en el derecho de la parte demandante a disponer libremente de sus bienes.
- 6) Sexto motivo basado en el perjuicio que se deriva de la inclusión de la parte demandante en la lista de personas sancionadas, dado que la publicación de los actos sobre la que la prensa ha informado afecta a la confianza legítima que los clientes de la parte demandante tenían en ésta.

**Recurso interpuesto el 26 de diciembre de 2011 — Jaber/
Consejo**

(Asunto T-653/11)

(2012/C 58/23)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Aiman Jaber (Latakia, Siria) (representante: M. Ponsard, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Decida que el presente recurso se tramite mediante el procedimiento acelerado.